



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA:	08758-41-89-001-2023-00579-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR MANZANA 2 ETAPA
DEMANDADO:	JOHANNA JUDITH ORDOÑEZ SANTIAGO

Señor Juez, a su Despacho, el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que se encuentra pendiente decidir su admisión. Sírvese proveer.

Soledad, septiembre 25 de 2023.

EMIR ACUÑA POLOCHE
EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD,
SEPTIEMBRE 25 DE 2023.

EL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE BOLIVAR MANZANA 2 ETAPA S.A.S., instaura demanda ejecutiva en contra de JOHANNA JUDITH ORDOÑEZ SANTIAGO, para obtener el pago de las sumas de dinero indicadas en el capítulo de pretensiones.

De lo anterior y luego de verificar el título objeto de recaudo ejecutivo, en este caso, se vislumbra únicamente un estado de cuenta y no la certificación expedida por el administrador de la precitada copropiedad, que reúna los requisitos de una obligación clara, expresa y exigible, en virtud del artículo 422 del C.G.P., y ley 675 de 2001. En tanto, resulta inejecutable por esta vía, motivo por el cual deviene forzoso negar el mandamiento ejecutivo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO, en mérito de lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ

EL JUEZ

Firmado Por:

Palacio de Justicia, Carrera 21 No. 20-26 Piso 3 Soledad
Tel: 3887603-Correo: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cuenta Banco Agrario: 087582051001



Cesar Enrique Peñaloza Gomez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c93713e305d51a6e42304277e9836069f405ac1232e47d526c63f97b20e622**

Documento generado en 25/09/2023 10:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>